

0816-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y seis minutos del veintiseis de abril de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Pueblo Unido celebró en forma virtual el día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Grecia, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801340627	LUIS EMILIO RICO DIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
117190088	JENNIFER NICOL BARRANTES CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
204310508	GUIDO ENRIQUE ALFARO MEJIAS	TESORERO PROPIETARIO
205240965	RANDAL PEREZ ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
203100821	MAYDA JARA VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
601880607	EDGAR ROLANDO CALDERON PEREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116800240	EVA DANIELA MONTERROSO SOLIS	FISCAL PROPIETARIO
202860809	LEONEL JARA VALVERDE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801340627	LUIS EMILIO RICO DIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117190088	JENNIFER NICOL BARRANTES CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
204310508	GUIDO ENRIQUE ALFARO MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205240965	RANDAL PEREZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203100821	MAYDA JARA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/jfg/mao

C.: Exp. N.º 244-2018, partido Pueblo Unido.

Ref., No.: (03561, 03036 / 04320, 03008/ 03706, 03008 / 03891, 02914) -2021.